

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario Morena, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 100, y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, así como de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, consideren dentro de la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2024, un apartado adicional de recursos a la Alcaldía Tláhuac, para la reconstrucción del pavimento, banquetas y guarniciones de la Calle Pingüino en el tramo que comprende de Avenida Aleta a Avenida Sirena de la Colonia del Mar.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

La Alcaldía Tláhuac, está compuesta por siete pueblos originarios, barrios y colonias, una de ellas es “La del Mar”, como coloquialmente la reconocen los habitantes de Tláhuac. *La Colonia del Mar surgió a principios de los setenta en terrenos salitrosos que pertenecieron al ejido del Tequesquite. Su nombre se debe a que, en su inicio, por condición de ser un asentamiento irregular, en época de lluvias aquello se inundaba al grado de que había construcciones a las que sus moradores no podían entrar ni salir. Era tanto el salitre que en los bordes del agua en la tierra daba la impresión de ser arena, de ahí que a sus calles le fueron asignados nombres de cetáceos como Delfín, crustáceos como Camarón, Jaiba y Cangrejo; así como Tiburón, Barracuda, Bagre, Tintorera y Pescado. (sic)*¹

Derivado del sismo del 2017, la Colonia del Mar fue considerada una de las colonias con mayor afectación por parte del Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía Tláhuac, toda vez que, *se trata de una zona que, desde su conformación, hace 40 años, presenta problemas de agrietamientos y hundimientos, pero aun así los vecinos fundadores tomaron la decisión de vivir allí*².

A partir, de dicho sismo fortuito que afecto a miles de capitalinos se realizaron estudios en diversas zonas geográficas de la Ciudad y en el caso de Tláhuac se pudo conocer que debajo de algunas colonias existen grietas, pero en especial en la Colonia del Mar se encuentran algunas de importancia y de acuerdo a algunos medios de comunicación *“los vecinos saben que por debajo de sus casas, calles y banquetas hay grietas que a lo largo del tiempo se han abierto más y se han transformado en socavones. Son 38 grietas las que atraviesan la colonia Del Mar,*

¹ <https://cronicariodesergio Rojas.blogspot.com/2013/04/tlahuac-la-delegacion.html>

² <https://www.animalpolitico.com/2017/10/hundimientos-grietas-colonia-del-mar-tlahuac>

en la delegación Tláhuac, y el 19 de septiembre de 2017, a la una de la tarde con 14 minutos, al iniciarse el sismo, éstas se desplazaron provocando daños a mil 35 casas.”³

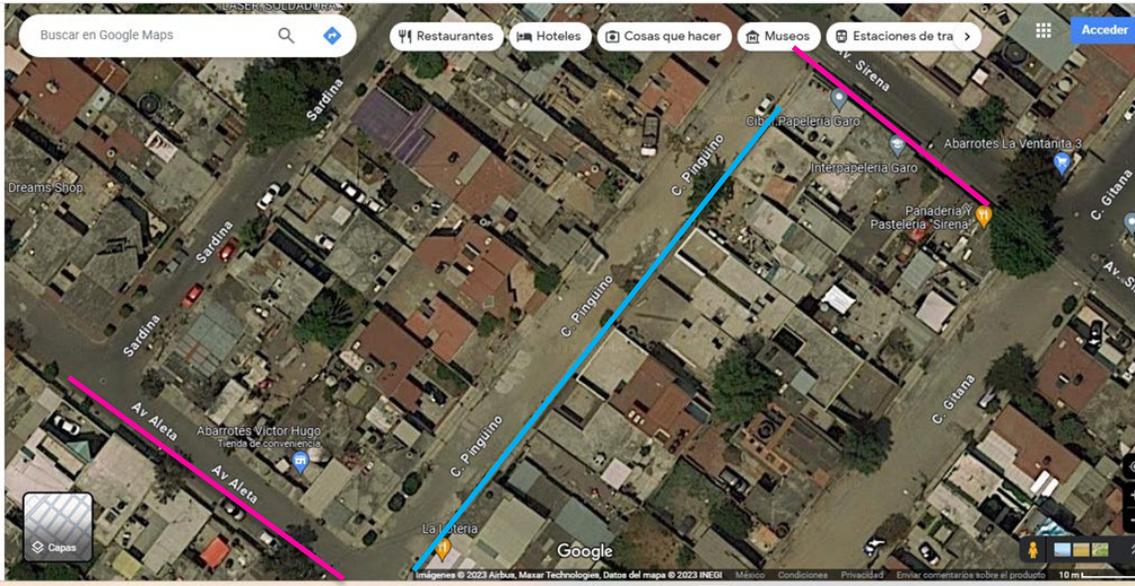


Con base a la nota periodística del Excelsior del año 2018, informó que el *piso se hundió unos 80 centímetros y se quebraron las losas*, además que hubo grietas que no sólo se encuentran en Tláhuac hay unas que se conectan con otras zonas de las demarcaciones aledañas, por ejemplo, *una grieta que inicia en el Parque Cananea, en la delegación Iztapalapa, pasa por la Avenida Piraña, vialidad que divide Iztapalapa de Tláhuac, y atraviesa seis manzanas. El movimiento que tuvo esta grieta causó daños a decenas de viviendas y varias calles a lo largo de su trayectoria, entre éstas, la casa de Teresa, ubicada en la calle de Pingüino, Manzana 105, lote 13. Sólo en su cuadra seis casas han sido demolidas*⁴.

En esa ocasión se les mencionó a los vecinos que de acuerdo a los estudios realizados por parte del Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía Tláhuac no se necesitaba la reubicación de los vecinos.

³ <https://www.animalpolitico.com/2017/10/hundimientos-grietas-colonia-del-mar-tlahuac>

⁴ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/viven-entre-las-grietas-en-la-colonia-del-mar-en-tlahuac/1259522>



El tramo referente en el presente punto de acuerdo, es el que se encuentra marcado en el mapa de Google Maps, corresponde a la Calle Pingüino entre Avenida Aleta y Avenida Sirena, de acuerdo a las reuniones realizadas con vecinos de la zona, mencionan que antes del sismo del 2017, en el tramo antes referido se habían realizado intervenciones por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, debido a que el drenaje se encontraba en malas condiciones, sin embargo, no se pudo concluir el encarpetao por falta de presupuesto de la Alcaldía.

Las manzanas 104 y 105 de la calle Pingüino, presentan hundimientos desde el 2002 y posterior a los sismos del 2017, se pudieron ubicar 3 grietas en consecuencia se han demolido 12 casas, tuberías, drenaje, banquetas, guarniciones, así como hundimiento en su pavimento; el Gobierno de la Ciudad de México ha intervenido a través de la Comisión de Reconstrucción y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sin embargo, no se han concluido al cien por ciento, puesto que faltan banquetas, guarniciones y pavimentación.

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se pretende visibilizar la problemática que actualmente viven las y los vecinos de la Calle Pingüino, Manzanas 104 y 105, de la Colonia del Mar, así como el exhorto a la Alcaldía de Tláhuac para que en consideración dentro de su presupuesto asignado 2024, se lleve acabo la reconstrucción de la calle antes mencionada, toda vez que las y los vecinos corren el riesgo de tener afectaciones materiales en sus viviendas a consecuencias de las grietas que imposibilitan a los ciudadanos a ejercer sus derechos al libre transito y de peticion, por todo lo antes citado y a pesar de las gestiones realizadas por los vecinos en diferentes instancias y al no recibir respuesta alguna es que se ven en la necesidad de buscar apoyo en este Congreso.



III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115, fracción IV, inciso c), párrafo 4, que a la letra dice:

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

c) *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. ...*

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.” (sic)

SEGUNDO.- La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en sus artículos 21, apartado C, numeral 1 y 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXIV, lo siguiente:

“Artículo 21

De la Hacienda Pública

C. Egresos

1. *El Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo; se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.*

Artículo 53

Alcaldías

...

B. De las personas titulares de las alcaldías

...

3. *Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:*

a) *De manera exclusiva:*

XXIV. Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal;" (sic)

TERCERO. - La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en sus artículos 13, fracciones LVII y LXII y 89, a su letra establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 13 *El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:*

LVII.- Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto;

LXII Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la entidad de fiscalización, el presupuesto y el gasto público de la Ciudad en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política y en la Constitución Local, la presente Ley y su reglamento;

Artículo 89. *La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, o en su caso, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, al recibir de la Mesa Directiva las Iniciativas que contengan el Paquete del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México lo enviarán en un término no mayor a 48 horas a las Comisiones Ordinarias relacionadas para que éstas realicen un análisis.*

Asimismo, los Puntos de Acuerdo de Presupuesto podrán ser turnados por la Mesa Directiva a las Comisiones Ordinarias relacionadas.

Las opiniones que elaboren las Comisiones Ordinarias respecto a los temas señalados en los párrafos que preceden, deberán enviarlas a la Comisión o Comisiones dictaminadoras, a más tardar el 10 de diciembre de cada año.

Las propuestas de modificación que, en su caso, se incluyan en las opiniones a que hace referencia el presente artículo, deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

La Comisión o Comisiones dictaminadoras del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, decidirán sobre la inclusión de las opiniones emitidas por las Comisiones Ordinarias, de acuerdo la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente. (sic)

De todo lo anterior, se propone el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

ÚNICO.- Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, así como de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, consideren dentro de la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2024, un apartado adicional de recursos a la Alcaldía Tláhuac, para la reconstrucción del pavimento, banquetas y guarniciones de la Calle Pingüino en el tramo que comprende de Avenida Aleta a Avenida Sirena de la Colonia del Mar.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 30 días del mes de octubre del 2023.

ATENTAMENTE



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**

LTG/RMSR/DAAC

Título	P.A._pingüi (Moni y Diego) para la sesión del 30 de...
Nombre de archivo	P.A._pingüi (Mo...30 de octubre.pdf
Id. del documento	d5138e9c307ecb7f091bf15eeb009647411148d6
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	25 / 10 / 2023 19:01:36 UTC	Enviado para firmar a Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.207.157
 VISTO	25 / 10 / 2023 19:01:43 UTC	Visto por Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.207.157
 FIRMADO	25 / 10 / 2023 19:02:23 UTC	Firmado por Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.207.157
 COMPLETADO	25 / 10 / 2023 19:02:23 UTC	Se completó el documento.